

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2021

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficios UCAJ/112/3681/2026, UCAJ/112/3764/2026 y anexos de Lucía Sandoval Martínez, Coordinadora de lo Contencioso Administrativo y Judicial de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	8719 y 9419
Oficio PM/DGOP/CJ/058/2026 y anexos de Karina Mayela Casas Gutiérrez, Consejera Jurídica de la Dirección de la Oficina de Presidencia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.	8898

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veintiséis.

Desahogo de requerimiento.

Vistos los oficios y anexos de las siguientes autoridades:

- 1)** Coordinadora de lo Contencioso Administrativo y Judicial de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales¹, y
- 2)** Consejera Jurídica de la Dirección de la Oficina de Presidencia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2021

Se observa que remiten información relacionada con el desahogo del requerimiento formulado por auto de trece de abril de dos mil veintiséis dictado en este expediente.

Narración de antecedentes.

Para mayor ilustración ambas promoventes realizan una narración de los antecedentes del presente asunto relacionados con los actos de cumplimiento que se han ejecutado, entre lo que se destaca:

- En dos mil veintitrés se modificó la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, en consecuencia, quedaron sin vigencia los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano Sustentable, por tanto, se efectuó una reunión entre dichas autoridades para presentar un nuevo modelo de coordinación.
- Debido a lo anterior, actualmente la Semarnat y el Municipio de Tulum colaboran en un Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL).
- La instrumentación del POEL se lleva a cabo con el “Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Quintana Roo y dicho Municipio”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de junio de dos mil once.

Adicionalmente, señalan que el artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico establece que los estudios técnicos para la realización de los programas

d) Propuesta.

La Coordinadora de lo Contencioso Administrativo y Judicial refiere: “La **etapa de caracterización** tiene por objeto describir el estado de los componentes natural, social y económico del área de estudio; la **etapa de diagnóstico** consiste en identificar y analizar los conflictos ambientales en el área de estudio; la **etapa de pronóstico** tiene por objeto examinar la evolución de los conflictos ambientales, a partir de la previsión de las variables naturales, sociales y económicas y, la **etapa de propuesta** tiene por objeto generar el modelo de ordenamiento ecológico (...)”.

Adicionalmente indica que la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico informó que el proceso de formulación del POEL del municipio de Tulum se encuentra actualmente en la **Etapa de Propuesta**. Con el objeto de garantizar la congruencia de dicho instrumento con la sentencia dictada en este asunto ha realizado observaciones técnicas, las cuales no han sido subsanadas por parte del Municipio.

Requerimiento.

En consecuencia, se requiere a las siguientes autoridades:

- 1) Poder Ejecutivo Federal,
- 2) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,
- 3) Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.

Lo anterior, a efecto de que dentro del plazo de **diez días hábiles** informen y remitan copia certificada de las constancias que acrediten los actos que han llevado a cabo para lograr el cumplimiento de la sentencia dictada en este expediente.

En específico, deberán informar sobre los avances relacionados con la referida etapa de propuesta.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2021

Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia.

Con la precisión que las multas serán altas, tomando en cuenta que las autoridades involucradas han incumplido de manera constante la sentencia y hasta el momento no existe un avance sustancial.

Solicitudes.

No ha lugar a acordar favorablemente el domicilio que indica en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, en virtud de que las partes están obligadas a designar uno para recibir notificaciones en la sede de este Tribunal; tampoco ha lugar a acordar de conformidad respecto a tener el correo electrónico, toda vez que dicho medio no se encuentra regulado en la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese.

Por lista, por oficio y en su residencia oficial al Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.

En virtud que dicha autoridad municipal tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1098/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2021 (Acuerdo de 28/05/2026)

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 809939

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T21:06:28Z / 28/05/2026T15:06:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1f 37 31 23 c9 f0 06 39 dc b1 9b c5 67 96 25 bc d3 a5 6e d8 e5 24 16 c5 bd d6 9a 9f e6 38 a5 6f c2 83 39 5f 0b f9 77 ed e5 b1 de 97 ee 6b f9 18 fd af 09 ac 2d 25 35 2b 77 9e 44 b7 8a 65 b9 1a c8 d4 f2 18 c6 f9 cf d7 ba 2a d6 0b a9 0b 9e 9f 3d 25 2a 05 08 1e 2d 53 03 99 a4 14 2c d8 46 df ae 86 28 9a 91 7d 02 1e 0e 7e 3d 06 ad b0 18 eb 62 37 d9 ae 98 e4 68 59 46 48 e5 aa 4e c0 72 ff fb 94 d5 41 47 40 c6 46 1b 74 27 7f 4b c9 90 76 c3 a3 c8 39 03 0a 84 9f 54 46 3f 1c 1a e6 bf 5c 4d 16 0e d7 fa 14 8c 87 7d a4 41 b1 13 62 f1 ed 6c 0d 88 9e fc b7 4d f8 99 3c 44 ac 47 07 0f cc cb 08 f5 10 14 bf ac 03 b5 b2 79 9e 31 ab 75 d1 87 f5 c3 e7 8c 82 2b cc e4 71 d0 f7 3a 7d 31 ed a4 0d 5c e7 eb f8 ad 53 92 5b 3c ee 4e 15 dc eb c4 72 e7 fb 16 72 b9 45 df ba ef a9 1b f0 4c 78 63 d2 4f a0 12 9c 76 32 d4 54 1e 28 f1 98 92 86 a7 ac 2c			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T21:06:28Z / 28/05/2026T15:06:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T21:06:28Z / 28/05/2026T15:06:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1547548			
	Datos estampillados	D72DED81853E636CD6181136E3DE5B71D6AC433CA8BC464DF3F83C9B4D95DD1C9BB			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T20:56:16Z / 28/05/2026T14:56:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA-ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		c8 11 9a 17 4d 9f 06 54 87 bc 04 df 36 0b 38 77 23 d4 0a 02 7e 45 55 fb 33 24 27 6c 25 51 29 6b ca 41 27 ee fd 18 f8 dc 35 b1 28 18 16 b2 c8 9b 00 88 29 93 20 87 6b c0 b5 a0 5a 2b b9 3e 9a 44 cd 1d 93 aa 38 b4 bc 70 98 1d 45 59 fb 82 12 72 eb 97 f3 3c f3 b0 d3 c7 f1 c9 fc 52 65 c2 fa 20 d4 e9 ff 38 e1 0b 99 55 c6 e2 37 41 9a 01 c0 bc 74 5f 51 0a 03 da 3f 50 33 c1 8f 08 77 92 d2 8d 5f e9 18 95 56 72 21 47 b0 00 67 4b f3 4e 1d 5b 16 3b 57 82 7e 43 6e 57 42 99 3e cc f3 8c 0d d3 25 9d 50 94 9d bc 0f 68 0e 2a e0 e2 36 1d 79 eb c6 a8 36 6d b4 09 43 a1 5f df bf f7 89 7d 3e 10 bf 00 50 49 1a 16 36 77 d2 47 1a 84 8f e4 53 5e a1 8c de 4e 53 14 05 9d b6 3a c9 0e 13 ee 19 9f c8 7d ee 26 b6 58 4e 6a 97 18 52 75 a2 70 5b cd 34 07 e7 5c f0 82 bf 47 c2 6e ba 36 6b bc c3 ba 72 81 96 47 29 c8 a8 f6 fe 32 4a 1b 73 18 85 c5 80 54			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T20:56:16Z / 28/05/2026T14:56:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T20:56:16Z / 28/05/2026T14:56:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1547470			
	Datos estampillados	3793009B439429FF28D5E9390ADC3BDFCD1C44F0B58AED848B22ADB64ED23C390CD			